

## **BECAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN EL AULA DE AUTOAPRENDIZAJE DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER**

Encontrándose consignada en la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 una subvención nominativa al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria con cargo a la aplicación 2019.09.07.322A.401, destinada al desarrollo de un programa de becas en centros docentes,

Vista la Resolución de 12 de septiembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para la cobertura de 2 becas de formación en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Aula de Autoaprendizaje de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, y para la formación de una lista de espera de eventuales becarios de formación, y vista la propuesta del Comité de Valoración,

### **RESUELVO**

**1º.-** Declarar como adjudicatarios de las dos becas de formación para el desarrollo del Aula de Autoaprendizaje de Idiomas a:

- **Castaño Goyenechea, Alba con DNI nº 72.191081.113-X**
- **Muñoz Sancibrián, Dorotea, con DNI nº 13.775.150-J**

**2º.-** Los citados becarios desarrollarán su actividad en la biblioteca de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, según las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria.

**3º.-** La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado a la UNED en Cantabria, sin perjuicio de las cuotas que pueden derivarse de la vinculación de las becas al régimen general de la Seguridad Social.

**4º.-** Los becarios desarrollarán las tareas que se les encomienden para su formación en el horario que se determine por la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, pudiendo variar según los turnos establecidos en la Biblioteca.

**5º.-** Los becarios recibirán la cantidad de 259,30 € brutos por mes completo. En caso de periodos

temporales inferiores al mes recibirán la cantidad de 4,94 € brutos/hora previa certificación de las horas realizadas por la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.

6º.- Las becas tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2019, si bien podrá, en su caso, prorrogarse de enero a julio de 2020, condicionándose la prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Consorcio del Centro Asociado para 2020 como consecuencia de la consignación presupuestaria a favor de esta entidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020 destinada a la cobertura de becas en Centros Docentes. En caso de prórroga podrá actualizarse o modificarse el importe de la beca mediante resolución de la dirección del Centro en atención a la naturaleza y alcance objeto de colaboración.

7º.- Los becarios comenzarán su actividad el día 10 de octubre de 2019.

8º.- La presente resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Centro Asociado.



Santander, a 8 de octubre de 2019  
LA DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'A. Minguijón', written over a horizontal line.

Fdo. Ana Rosa Martín Minguijón